

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 65 E.D. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00011 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADO:	FEDEGAS S.A.S E.S.P
AUTO:	Sustanciación No. 78
ASUNTO:	Admite a trámite control de legalidad Ordena correr traslado Reconoce Personería

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ADMITE a trámite la solicitud de control de legalidad a la Resolución de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio, elevada por el apoderado de la entidad afectada **FEDEGAS S.A.S E.S.P.**

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en nombre de la afectada a la abogada JAISON GAVIRIA OSUNA, portador de la T.P. 176.879 en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae236a0031842140e37ba9a081695b1e4ab15f7095bd17fb4cb8fc4664b228ed

Documento generado en 21/02/2022 09:39:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**